



OPINIÓN

ECONOMICÓN

JOSÉ SOTO GALINDO

Televisa vs. Penguin Random House: derecho de réplica

La demanda de derecho de réplica de Televisa contra Penguin Random House Grupo Editorial por una afirmación publicada en *Las señoras del narco*, de la periodista Anabel Hernández, puede afinar el ejercicio de un derecho normado hace menos de 10 años en México. El litigio apenas comenzó, después de que Televisa ganó un juicio de apelación contra una primera decisión del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil que se negó a atender el caso. El tribunal dio la razón a Televisa y devolvió el expediente al juzgado con instrucciones sobre cómo iniciar su análisis.

1. Televisa asegura que Penguin Random House publicó información falsa e inexacta en las páginas 242 y 243 de *Las señoras del narco*, en donde una fuente de Anabel Hernández dice que un ejecutivo de la compañía ofrecía un catálogo de actrices de Televisa para servicios sexuales.

2. Para Televisa, la cita “desvirtúa el valor artístico y profesional que tienen los catálogos del Centro de Educación Artística de Televisa como mecanismos para promover el talento de las actrices”.

3. Televisa quiso ejercer su derecho de réplica, pero en Penguin Random House nadie atendió la solicitud a tiempo y, cuando alguien lo hizo, señaló que el grupo editorial no está obligada a cumplir con la ley del derecho de réplica de México.

Televisa exige que Penguin Random House publique una rectificación en las “ediciones y reimpressiones subsecuentes del libro” y en el sitio web del grupo editorial, en un lugar “visible y destacado” que sea “accesible no sólo para las personas que adquieran una edición o impresión posterior del libro”, sino también para “aquellas que ya adquirieron o pretendan adquirir alguno” del primer tiraje que no contiene las aclaraciones de Televisa.

El derecho de réplica es el derecho de las personas a corregir información falsa o inexacta que le cause agravio “político, económico, en su honor, imagen, reputación o su vida privada”. Se incorporó a la Constitución mexicana en 2007 y en 2015 recibió una ley reglamentaria. Es todavía un adolescente y cada litigio abre nuevas rutas y posibilidades. La senadora Xóchitl Gálvez Ruiz ganó un amparo sobre derecho de réplica en 2023 para que el presidente López Obrador le cediera el atril de las mañaneras para exponer su propia versión.

A la politóloga y escritora Denise Dresser le fue negado un amparo solicitado casi al mismo tiempo y por los mismos motivos en otro juzgado. La revista *Proceso* fue condenada por la Suprema Corte a publicar en su portada la réplica del diputado Javier López Casarín. Las editoriales como Penguin

Random House, no están explícitamente mencionadas en la ley como entidades obligadas a conceder el derecho de réplica, aunque puede entenderse que son responsables de difundir “masivamente ideas e informaciones de toda índole” y como “responsables del contenido original” (artículos 2 y 4). Ese será el primer asunto a resolver en los tribunales. Habrá chispas y muchas emociones judiciales.

soto.galindo@gmail.com

